

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

Salvo para el Reynado de S. M. el Sr. D. Carlos quarto

Fahomero, por el que proponen abaratar el pueblo de la cepe de el pan por tiempo de tres años, bajo las circunstancias que se refieren. Cuyo pedim<sup>to</sup>. se ha mandado para a este Ayuntamiento, por un auto de trece de quierique: Y en cada la Villa, mediante años ha ven concurrido mas que tres Cava ueros Capitularen, y en embargo de haverse tratado con ex presion para este asunto, Acordó: Suspenda, por aora la Resolucion hasta que concurren maior numero de Capi tularen. Acuso fin con la posible brevedad volveran a tri tar con la expresion tratada

Con lo que se acabo este Ayuntamiento, que firmaron de quedo, fee = sobre xarp. = Rfi = v =

D. Juan Antonio  
R. B. O. y

D. Juan Vasquez  
Arbuzo

D. Martin Lucas  
Luzan

D. Pedro Martin  
Alfocega

Maguel Charr.  
Carraza

D. Juan Pedro Carraza

Lotado

Ante mi  
D. Antonio Francisco  
de Aguilera

En la Villa de Caravaca en diez y nueve

